
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo 147/2015 (antes 168/2015), promovido por I. Irma Aguirre Castillo, por su propio derecho y II. Roberto Herrera Aguirre, en su carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas de la persona moral quejosa denominada "Tecmaq" Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la 1. Junta Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesada a la persona moral 3. "Famare Industrial" a través de quien legalmente la represente, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de agosto de 2015.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Rafael Torres Campos.

Rúbrica.

(R.- 418758)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia Toluca

Primera Secretaría

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 281/11, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER SANTIN LOPEZ Y MAGALI GONZALEZ SANDOVAL. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Vivienda 1,638, del Condominio doce, Lote doce, Manzana XVI, del Conjunto Urbano de Tipo de Interés Social, denominado GEOVILLAS EL NEVADO, ubicado en la Carretera Federal Toluca-Valle de Bravo, Kilometro doce, sin numero, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Mismo que con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$298,000.00, (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo de los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por dos veces de cinco en cinco días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la demandada en el domicilio donde fue emplazada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, a siete de septiembre del año dos mil quince . -----

DOY FE-----

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.

Rúbrica.

(R.- 419271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO:

Se cita a Rolando Bueno Martínez, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "Noroeste", con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, 2.3 kilómetros del entronque carretero, a las once horas con quince minutos del veinticinco de septiembre de dos mil quince, para el desahogo de la ampliación de declaración a su cargo, y terminado ésta se llevarán a cabo los careos constitucionales con los procesados Socorro Jaramillo Molina o Javier González Martínez, Michel Ochoa Rojas, Jesús Ortuño Nambo y Natividad Vargas Gaytán, y a las doce horas con treinta minutos de la citada fecha, se desahogaran los careos procesados con dichos encausados; ordenados en la causa penal 131/2012-VI del índice de este órgano jurisdiccional, instruida contra Socorro Jaramillo Molina o Javier González Martínez y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros.

Atentamente
 El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 23 de julio de 2015
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito
 de Procesos Penales Federales
 en el Estado de Nayarit
Martín Narváez Sosa
 Rúbrica.

(R.- 417626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

- Francisco Rodolfo Fragosó Gaona
 TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo número 403/2015, promovido por Guillermo Isaac Guarneros Flores, en contra la resolución de diecisiete de abril de dos mil quince, que atribuye a la autoridad responsable Juez Vigésimo Octavo Penal del Distrito Federal en la causa penal 72/2006 y su acumulada 98/2006, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente
 México, D.F., a 31 de julio de 2015.
 Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
 Rúbrica.

(R.- 418022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA.

En los autos del juicio de amparo directo 377/2015, promovido por **MARIO CAYETANO CHÁVEZ QUIJANO**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 77/2008, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la menor **JESÚS NARCISO SÁNCHEZ ZEPEDA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE CECILIO SÁNCHEZ ZEPEDA**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus

intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **once de septiembre de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 06 de agosto de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 417791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: CORPORACIÓN MUEBLERA VILLA DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; DANIEL CORREA; ALFONSO LARA; y, LUIGI LARA.

En los autos del juicio de amparo número 569/2015, promovido por KARLA ALEJANDRA VIVES GARCÍA, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Presidente adscrito, se les ha señalado a ustedes como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente:
México, D.F., a 28 de julio de 2015.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Claudia Varela Chávez
Rúbrica.

(R.- 418025)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **43/2015** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso VICENTE CRUZ DOMÍNGUEZ, contra la sentencia de **diez de julio de dos mil ocho**, dictada por los **magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **286/2008**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a quien resulte beneficiario del occiso **ALFONSO HERNÁNDEZ QUIRINO** en su carácter de tercero interesado, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a tres de agosto de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito

Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 418032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 357/2015 civil, promovido por Fernando Trules Treviño, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 259/2014, **por auto de trece de julio de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Germán Araiza Molina, también conocido como Germán Araiza, por medio de EDICTOS** para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presente edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 13 de Julio de 2015.
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García.
 Rúbrica.

(R.- 418184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 473/2015.**

Se notifica a:

- **Elisa Arredondo Gutiérrez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **473/2015**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Antonio Silva Marín, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivado del juicio ordinario civil número 519/2013, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a diecinueve de agosto de dos mil quince.
 Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Laura Esther Pola Hernández
 Rúbrica.

(R.- 418185)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
-EDICTO-

Ariana González Beltrán y
María Alicia Beltrán Félix
(Tercero interesadas).

Se hace de su conocimiento que en Juzgado Cuarto de Distrito Estado de Sinaloa, se tramita juicio de amparo **710/2014-VI-A**, promovido por **Norberto Abelardo Chávez Elizalde**, apoderado de **Verónica Sánchez Estrada**, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **Manuel Beltrán Arredondo**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en La Paz, Baja California Sur y de otra autoridad**, de quienes reclamaron la falta de emplazamiento a juicio y todo lo

actuado en el expediente 690/2012, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Rosa Emma Quintero Félix, radicado ante el **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, con residencia en La Paz, Baja California Sur**; juicio de amparo donde **resultan tercero interesadas Ariana González Beltrán y María Alicia Beltrán Félix**; por tanto, se les requiere comparezcan al presente juicio de amparo dentro plazo **treinta días** siguientes a última publicación, a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que pueda representarlas, todas las subsecuentes notificaciones serán por lista de estrados, queda a su disposición en el juzgado la copia de la demanda. Audiencia constitucional **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Atentamente.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Culiacán, Sinaloa, 11 de agosto de 2015.

Lic. Francisco Saldaña Arrambide.

Rúbrica.

(R.- 418059)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO**

En el juicio de amparo 1377/2013, promovido por José Daniel Rivera García, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintitrés de noviembre de dos mil diez, dictado en la causa penal 261/2010, del índice de la responsable por el delito de homicidio calificado y asociación delictuosa, en agravio de Raquel Patricia Trejo Campos. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Raquel Patricia Trejo Campos; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 27 de agosto de 2014

El Juez Cuarto de Distrito

en el Estado de Quintana Roo

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 418542)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.

ACABADOS TÉCNICOS PIRESA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **154/2015-IV**, promovido por **MARIA GABRIELA ADRIANA CONTRERAS ROCHA**, por su propio derecho, contra actos de la **TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como tercero interesado a **ACABADOS TÉCNICOS PIRESA S.A. DE C.V.**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 12 de Agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Fortes Mangas Martínez.

Rúbrica.

(R.- 418655)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla**

En el juicio de amparo 150/2015 se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Florentino Sánchez Montalvo, parte agraviada por el delito de fraude en el proceso 29/2014 del Juzgado Primero Penal de Tehuacán, Puebla, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c, y se hace de su conocimiento que Georgina García de los Santos, promovió demanda de amparo contra actos del citado juez y otras, contra la orden de aprehensión. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 17 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Lic. Alejandro Casas Bastida.

Rúbrica.

(R.- 418134)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcóyotl
EDICTO**

ENRIQUE REGALADO ORTIZ.

José Manuel Torres Ángel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de ocho de julio de dos mil quince, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **104/2014-III-1**, promovido por **Edmundo Juárez Hernández**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México y otras autoridades**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezhualcóyotl; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintidós minutos del nueve de septiembre de dos mil quince**, se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezhualcóyotl, Estado de México a veintisiete de agosto de dos mil quince.

Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

José Manuel Torres Ángel.

Rúbrica.

(R.- 418556)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa
del Decimocuarto Circuito
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS**

Juan Casillas Chávez (Tercero Interesado).

En autos del expediente de amparo directo **586/2014**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Luis Fernando Alcocer Cantillo apoderado legal de Logra Financiamientos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el **quince de septiembre de dos mil catorce**, firmada el **ocho de octubre de dicho año**, en el

toca de apelación 715/2014, se tuvo a **Juan Casillas Chávez**, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la nueva Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio del nombrado tercero interesado para llevar adelante dicha diligencia; por lo que se le llama a juicio de amparo por medio de **edictos** en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; se dejan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, dichos autos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente **edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintiún días del mes de julio de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 418121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 553/2015
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.553/2015**, promovido por **MARÍA LUISA RUÍZ GÓMEZ**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y otra radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **veintiséis de agosto del año en curso**, se **ordenó emplazar a la tercera interesada Violeta Pérez Verdusco Hernández**, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 26 de agosto de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 418890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADO CON LAS INICIALES I.C.G. POR CONDUCTO DE JOSÉ ADRIÁN CEDILLO MARTÍNEZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de julio de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **605/2015-I**, promovido por José Adalberto Rojas Puebla, por propio derecho, contra actos del **Juzgado de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado de identidad reservada identificado con las iniciales I.C.G. por conducto de José Adrián Cedillo Martínez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal con el fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.

Licenciado Oscar Durán Valdés
Rúbrica.

(R.- 418975)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimo de Distrito en el Estado de Sonora
“EDICTO”

En el juicio de amparo **92/2015**, por **MARIO FRANCISCO SÁNCHEZ PÁEZ**, contra actos del juez Tercero de Primera instancia del Ramo Penal, con residencia en Nogales, Sonora y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 212/2011, se ordenó emplazar al tercero interesado **José Guadalupe García González**, por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “nacional de mayor circulación”, debiéndose fijar además un tanto del mismo en la puerta de este Tribunal, y se le requiere para que dentro del plazo de **treinta días**, a partir de la última publicación señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le harán por medio de lista que se fijara en estrados de este Juzgado, conforme al artículo 26, fracción III y 27 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de demanda se encuentra en este Juzgado.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Omar Castillo García
Rúbrica.

(R.- 419277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Ángel Yared Montes González, en razón de ignorar su domicilio por este medio se le comunica que en el **proceso 403/2015 (anterior 17/2014)** del índice de este órgano jurisdiccional **instruido a Andrés Ocampo Pérez** por el delito **portación de arma de fuego sin licencia**, deberá presentarse a las **DOCE HORAS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, con identificación oficial vigente, ante este Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, cuarto piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos procesales a su cargo; en el entendido que de inasistir a la diligencia, se desahogarán careos supletorios, acorde a lo previsto en el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Víctor Hugo Ramos Méndez
Rúbrica.

(R.- 419074)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

En los autos del juicio ordinario mercantil de procedimiento de limitación de responsabilidad civil número **46/2014-VI**, promovido por **Emilio Suárez Parra, en su carácter de apoderado de “Compañía Empresarial del Mar y Navegación”, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de “Pemex-Exploración y Producción”,** radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se dictó el auto que admite a trámite dicho procedimiento, el cual contiene: **a)** Nombre, denominación o razón social de la persona presuntamente responsable, así como el nombre de la embarcación: “Compañía Empresarial del Mar y Navegación”, Sociedad Anónima de Capital Variable. Embarcación “SEACOR SPIRIT”. **b)** El lugar y la fecha del acontecimiento: Plataforma “Ixtoc-A SEMAR”. Quince de julio de dos mil trece. **c)** El monto por el cual fue constituido el fondo de limitación: cinco millones cuatrocientos mil pesos, moneda nacional. **d)** La orden para el actor de suspender el pago de cualquier crédito imputable al fondo de limitación de responsabilidad. **e)** La orden de suspender todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad del actor derivado de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad. **f)** La orden al actor de inscribir dicha resolución en el Registro Público Marítimo Nacional; y **g)** La citación al presunto acreedor “Pemex-Exploración y Producción”, a efecto de que presente sus créditos para examen dentro del término de treinta días hábiles, con el apercibimiento que de no presentar su reclamación en tiempo y forma estará impedido para ejercitar derecho alguno relacionado con tal reclamación en contra del propietario, naviero o sujeto legitimado.

Lo que se manda publicar en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, la cual se fijará también en los tableros de avisos del Juzgado, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de edictos; de conformidad con lo establecido por el artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Atentamente.

San Francisco de Campeche, Camp; a 28 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Campeche.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán.

Rúbrica.

(R.- 418304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo **56/2015**, promovido por JOSÉ OMAR ORTEGA FUENTES, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepanitla, con residencia en Ecatepec de Morelos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia de **diez de febrero de dos mil quince**, dictada dentro del toca de apelación 11/2015, y su ejecución atribuida al Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se dictó un acuerdo el **cinco de agosto de dos mil quince**, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Emilio Alejandro Pérez Ávila, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, cinco de agosto de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
José Merced Pérez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 418459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **519/2015-III**, promovido por **Baja Campestre, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Luis Alfonso Cervantes Castillo**, contra actos del **Juez de Primera Instancia de lo Civil de Playas de Rosarito, Baja California**, se hace del conocimiento que por auto de treinta de abril de dos mil quince se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en **"...auto de quince de abril de dos quince; en el expediente 160/2015..."**; asimismo, mediante diverso proveído de **veintitrés de julio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Jesús Carlos Mijes Partida**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fijen en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a treinta de julio del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 418729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS**AVELINA MARIN RODRIGUEZ Y JOAQUIN ADAN GARCIA MARIN.****PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 143/2015/III/N, PROMOVIDO POR BANCO VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, SE LES MANDA EMPLAZAR PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIÉNDOLES SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, DEL AUTO ADMISORIO Y DEL AUTO DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 24 de agosto del 2015.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y del Trabajo
en el Estado de Nuevo León.

Lic. Zorayda Dávila Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 418781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En el expediente número **531/2013-P.C.**, relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **PASEO DE SAN ÁNGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ENRIQUE PIMIENTA HUERTA Y OTROS**, y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos dictados el **veintidós de julio, cinco y trece de agosto de dos mil quince**, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se hace del conocimiento al demandado **ENRIQUE PIMIENTA HUERTA**, mediante escrito presentado en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el **veintinueve de octubre de dos mil trece**, turnado a este Juez de Distrito ese mismo día, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**, en su carácter de representante de la actora **PASEO DE SAN ÁNGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la vía ordinaria mercantil, demandó a **ENRIQUE PIMIENTA HUERTA Y OTROS**.

Por tanto se le hace saber que dentro del término de **quince días** contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberá apersonarse al juicio, para contestar la demanda instaurada en su contra y oponer excepciones y defensas de su parte; apercibido que de no hacerlo se tendrá por **precluido** su derecho para hacerlo y por debidamente emplazado en el presente juicio, siguiéndolo en su rebeldía, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial de demanda con anexos, con las cuales se le corre traslado, asimismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

México, Distrito Federal a trece de agosto de dos mil quince.
Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Amado Ortiz Salgado.

Rúbrica.

(R.- 419198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE TEODORA QUIAM CERDA.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 58/2015, promovido por Alberto Eduardo Villanueva Sansores, contra la sentencia de diecinueve de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Magistrada de la Primera Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en Chetumal, dentro del toca civil 243/2014; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a la tercera interesada, sucesión testamentaria de Teodora Quiam Cerda, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, Torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto del albacea de la sucesión, por apoderado o gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento; asimismo, que cuenta con el plazo de quince días posteriores al citado lapso de treinta días, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 4 de septiembre de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. José Francisco Aguilar Ballesteros
Rúbrica.

(R.- 419303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA Y FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 188/2015-V, PROMOVIDO POR DULCE MARÍA COETO CASASOLA CONTRA FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR Y OTROS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“México, Distrito Federal, uno de septiembre de dos mil quince.

Vista la certificación secretarial de cuenta, de la que se advierte que los **quince días** concedidos al demandado **Carlos Guillermo Pérez Grovas Enríquez**, en autos del catorce de mayo y tres de agosto de dos mil quince, para contestar la demanda incoada en su contra, transcurrieron del **once al treinta y uno de agosto de dos mil quince**.

En esa guisa, agréguese el escrito de cuenta del enjuiciado **Carlos Guillermo Pérez Grovas Enríquez**, tomando en consideración la certificación secretarial de cuenta, **se tiene por contestada en tiempo la demanda instaurada en su contra**.

Ahora bien, con base en los preceptos 1378 y 1379 del Código de Comercio, con la contestación y excepciones opuestas dese vista a la accionante, para que en **tres días** manifieste lo conducente.

En términos del artículo en 1247 del Código de Comercio, se le tiene objetando los documentos indicados **en el escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar**.

Por otro lado, se autorizan en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código en cita a **los profesionistas que menciona**, así como para oír y recibir notificaciones y recibir valores y documentos a las demás personas que relaciona.

Téngase como domicilio del demandado para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el señalado, de conformidad con el artículo 1069, penúltimo párrafo, del Código de Comercio.

Por otra parte, agréguese el escrito de la actora, visto su contenido, así como el estado procesal en que se encuentran los presentes autos y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados **Rafael Antonio Olvera Amezcua y Ficrea, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular por edictos**, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días** en el periódico el **Sol de México** así como en el **Diario Oficial**, haciéndole saber a los enjuiciados que deberán constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que den contestación a la demanda, incoada en su contra, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, asimismo, en caso de no producir su contestación se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante **Dulce María Coeto Casasola** para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente en que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** presente las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas aperebido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja** el asunto por falta de interés de la promovente, atendiendo al principio de justicia expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese; personalmente a la actora y por edictos a los demandados Rafael Antonio Olvera Amezcua y Ficrea, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera popular.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto**, ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides**, que autoriza. **Doy fe.**

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".

México, Distrito Federal, uno de septiembre de dos mil quince.
Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Susana Guzmán Benavides.

Rúbrica.

(R.- 418839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las **10:00 diez horas del día 08 ocho de Octubre del año 2015 dos mil quince**, tendrá verificativo, en el área de audiencias que para tal efecto cuenta este Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, la **audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda** ordenada dentro del expediente judicial número **1804/2009** relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **Eduardo Cortés García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX** en contra de **José Luis Guerrero Aguilar y Alicia Rodríguez Ramírez**, de los derechos que le corresponden de los bienes inmuebles embargados en autos a la codemandada **ALICIA RODRIGUEZ RAMIREZ DE GUERRERO**, consistente en: La casa marcada con el número 304 trescientos cuatro, de la calle María Curie, de la Colonia Roma, de esta ciudad, y terreno en que está construida, que comprende fracción del lote número 1 uno, de la manzana número 29 veintinueve, del Segundo Sector, de la citada Colonia; manzana circundada por las calles: María Curie, al Norte; propiedad del señor Manuel Ortiz Jr., Al Sur Esperanza Iris, al Oriente y Chiapas al Poniente; cuyo terreno tiene una superficie de 129.50 (ciento veintinueve metros cincuenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 7.00 M siete metros de frente al Norte y a la calle María Curie; 7.00 M., siete metros al Sur a colindar con fracción del mismo lote número 1 uno; 18.50 M., dieciocho metros cincuenta centímetros, al Oriente, a colindar con el lote número 2 dos; y 18.50 M, dieciocho metros centímetros, al Poniente a colindar con fracción del lote número 1 uno. Cuyos datos de registro son: **NÚMERO 10640, VOLUMEN 256, LIBRO 213, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2003**. Sirviendo como postura legal la cantidad de **\$665,333.33 (seiscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial, correspondiente al 100% cien por ciento del valor del inmueble, el cual asciende a la cantidad de **\$998,000.00 (novecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, correspondiente al dictamen rendido por el perito de la parte actora, en virtud de que dicho avalúo es el que medía entre el rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia designado por esta autoridad, ello a beneficio de la parte demandada. Por tanto se convoca a los postores a la citada audiencia mediante edictos, los cuales deberán publicarse, 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, en relación con el numeral 1411 del Código de Comercio, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de éstos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que aquella persona que desee intervenir como postor al multicitado remate deberá consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los derechos que le corresponden del inmueble objeto del remate, mediante billete de depósito que será expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta; además que en el acto de remate, las posturas de los postores deberán cumplir estrictamente los requisitos del numeral 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y en caso de incumplirlos por escrito, serán prevenidos en la audiencia respectiva; así como que la puja en la subasta se hará conforme a las reglas de los artículos 491 y 492 del Código Federal en cita, debiendo garantizar los postores el pago del remanente como lo ordena el diverso artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, debiendo ser apercibidos, en ese supuesto, de que en caso de no cumplir con ello se procederá en términos del numeral 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles,

aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León a 27 veintisiete de Agosto del año 2015 dos mil quince.
Ciudadana Secretario adscrita al Juzgado Cuarto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Licenciada Luz María Pizarro Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 419000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **686/2015-1** promovido por **Olivia Valdés Trejo por propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Actuario adscrito a dicho juzgado**, derivados del expediente **315/2004**, del que se reclama: **"LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACIÓN PARA QUE LA SUSCRITA PUDIERA ACUDIR MIS DERECHOS EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 315/2004 SECRETARÍA "A", APARECIENDO COMO ACTORA EL HOY TERCER (SIC) PERJUDICADO MONETIZACIÓN DE ACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V., JUICIO QUE HASTA DONDE SÉ Y ME CONSTA YA SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, MISMO QUE ESTÁ RADICADO EN EL H. JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUICIO AL CUAL NO FUI EMPLAZADA, NI NOTIFICADA, VIOLANDOSE EN MI PERJUICIO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO.**

B) REMATE DEL BIEN INMUEBLE DEL CUAL ESTOY PAGANDO EN MENSUALIDADES Y TENGO LA POSESIÓN PACÍFICA DESDE HACE (SIC) DESDE EL 03 DE MARZO DE 2003, UBICADO EN LA CALLE MURCIA No. 16 DEPARTAMENTO 201, ORDENADO POR EL H. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE 315/2004 "A"., se tuvo como terceros interesados a **Monetización de Activos, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Héctor Valdés Trejo y Cosette Liliana Cuevas Cerón**; y ante la imposibilidad de emplazar a **la tercera interesada Cosette Liliana Cuevas Cerón**, por auto de siete de agosto de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercero interesado que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 19 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Salvador Torres Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 418991)

AVISOS GENERALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hilaturas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará a las 11:30 horas del día trece de octubre del año dos mil quince en el domicilio social que la sociedad tiene en Avenida Ignacio Zaragoza número 911, Código Postal 08500 Colonia Agrícola Oriental Delegación Iztacalco en la Ciudad de México Distrito Federal, al tenor del siguiente orden del día:

1.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, CODIGO POSTAL 08500, DELEGACION IZTACALCO, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

2.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES AL SEÑOR JOSE LEONARDO CORTES FRANCO, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ASUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

3.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

4.- ASUNTOS GENERALES.

Para asistir a la asamblea se les recuerda a los señores accionistas que deberán estar a lo establecido en los estatutos sociales y a Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo que le sea conducente.

México Distrito Federal a diecisiete de septiembre del año dos mil quince.

Apoderado Legal

Sr. José Leonardo Cortés Franco

Rúbrica.

(R.- 419304)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 979/14-EPI-01-1

Actor: SEW-Eurodrive GMBH & CO. KG

ACUERDO DE SALA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

EXPEDIENTE: 979/14-EPI-01-1 ACTOR: SEW-EURODRIVE GMBH & CO. KG

“EDICTO”

VIPAR HEAVY DUTY, INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 979/14-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral SEW-EURODRIVE GMBH & CO. KG, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20140226999 MA/M/1985/1334418 de fecha 16 de abril de 2014, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral **VIPAR HEAVY DUTY, INC.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 25 de mayo de 2015

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita
Rúbrica.

(R.- 418763)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Presidencia
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Oficio No.: P-048/2015
Exp.: CNBV. 312.211.23 (13807)
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Asunto: Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

SHINHAN BANK CO. LTD.

SHB MÚLTIPLE MÉXICO, S.A.

Manuel Ávila Camacho No. 24-PH

Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.

AT'N.: SR. EUIKEUN CHOI

Representante legal

Con escrito de fecha 22 de junio de 2015 y complementarios del 30 de junio, 7, 8 y 14 de julio y 3 y 5 de agosto del mismo año, el señor Euikeun Choi, por su propio derecho y en representación de Shinhan Bank Co. Ltd. y SHB Múltiple México, S.A., solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

El esquema propuesto para la conformación de la entidad a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, considera la constitución de una sociedad anónima denominada SHB Múltiple México, S.A. que, en su oportunidad, adoptaría el régimen de Filial previsto en la Ley de Instituciones de Crédito. De acuerdo con el propio esquema corporativo, Shinhan Bank Co. Ltd. tendrá el carácter de Institución Financiera del Exterior y el señor Euikeun Choi el de accionista minoritario, los cuales llevarán a cabo la inversión de manera directa en la institución de crédito a constituirse.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el pasado 28 de agosto, con fundamento en el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, cumple con los requisitos previstos en los artículos 45-F, en relación con el 9 y 10 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la Cuarta de las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior y en los artículos 2, fracción I y 336 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito;

SEGUNDO.- Que el Banco de México, mediante oficio OFI/S33-002-13737 de fecha 17 de agosto de 2015, manifestó su opinión favorable para que se otorgue la autorización solicitada; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

“ÚNICO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 21 de agosto de 2015, autorizaron por unanimidad la organización y operación de la institución de banca múltiple Filial a denominarse Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

La presente autorización queda sujeta a la condición de que se obtenga de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autorización para el inicio de operaciones de Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, dentro del plazo que establece el artículo 8, tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, la cual procederá una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 Bis del propio ordenamiento legal.

El presente Acuerdo se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones y aprobaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el que habrán de cumplirse todas las condiciones y requisitos aplicables para el inicio de operaciones.”

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La denominación de la sociedad será Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

SEGUNDA.- Su duración será indefinida.

TERCERA.- Su objeto social comprenderá la realización de todas las actividades y la prestación de los servicios que señala el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.

CUARTA.- Su domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTA.- El importe de su capital social autorizado será de \$650'000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100) M.N.

SEXTA.- La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SÉPTIMA.- La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVA.- El servicio de banca y crédito que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados o acuerdos internacionales, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte, esta Comisión, con fundamento en el artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y complementariamente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en los términos antes expuestos, emite opinión favorable al proyecto de estatutos sociales de Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, conforme al documento que debidamente sellado se anexa al presente.

Los promoventes deberán hacer entrega a esta Comisión, en un plazo de noventa días naturales contado a partir de la fecha de notificación del presente oficio y una vez celebrada la asamblea general extraordinaria de accionistas de SHB Múltiple México, S.A. que acuerde la adopción del régimen de institución de banca múltiple, para su aprobación, el instrumento público en que consten los estatutos sociales de Banco Shinhan de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, según lo dispone el referido artículo 8, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito. En todo caso, deberá agregarse al instrumento relativo el texto de este oficio, o integrarse a él copia del mismo.

El presente oficio deberá publicarse, a costa de los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, de conformidad con lo previsto en el artículo 45-C, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente,
México, D.F., a 2 de septiembre de 2015.

Presidente
Lic. Jaime González Aguadé
Rúbrica.

(R.- 419302)

Tamaulipas
Procuraduría General de Justicia

ACUERDO NÚMERO 20/2015, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DESIGNAN FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS A CONCESIONARIAS TELEFÓNICAS.

MAESTRO ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA, Procurador General de Justicia de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23, fracción XIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 2°, 3°, 9°, fracción XIII, 10, 12 y 13 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto LXI-855 del H. Congreso del estado del 23 de mayo del 2013, mediante el cual se acuerda la ratificación del suscrito como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO.- Que mediante decreto de fecha 8 de julio del 2014, publicado el 14 del mismo mes y año, se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, instrumento normativo de orden público y observancia general.

TERCERO.- De conformidad con el segundo párrafo, del artículo 189, del citado ordenamiento los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Que el Procurador General de Justicia del Estado, de acuerdo a lo contemplado por el artículo 9°, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuenta con facultades para expedir acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas que permitan el buen despacho de los asuntos y la organización, estructuración y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, con el propósito de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- A partir del 03 de septiembre de 2015, se designan como servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos a las concesionarias de telefonía a los **CC. LICS. WILLY ZÚÑIGA CASTILLO, Coordinador Estatal Antisecuestro, PEDRO EFRÁIN GONZÁLEZ ARANDA, Fiscal Especial en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad y BEATRIZ CONCEPCIÓN AGUILAR MIRELES, Directora Jurídica**, como enlaces por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 03 de Septiembre de 2015.

Procurador General de Justicia del Estado.

Mtro. Ismael Quintanilla Acosta.

Rúbrica.